



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 11 SEP 2019

Expte. N° 25.613/19

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO, suscripto entre ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES DE MÉXICO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA;  
y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del mismo es establecer entre las partes actividades conjuntas de colaboración para la promoción del "1er. Congreso Internacional de Parques Urbanos de Sudamérica", que tendrá lugar en la Ciudad de Salta del 6 al 9 de octubre de 2019.

QUE a fs. 35 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 19.203.

QUE a fs. 37 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 099/19, mediante el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES DE MÉXICO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1382-2019



**CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Y ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES DE MÉXICO**

En la Ciudad de Salta, a los 03 días del mes de ~~Sept.~~ del año dos mil diecinueve, se formaliza el presente Convenio Especifico, firmando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante la "**La Universidad**", el Sr. Rector **CPN. Víctor Hugo CLAROS**, en nombre y representación de **ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES DE MÉXICO SC**, en adelante "**PARQUES DE MÉXICO**", el Sr. Presidente **Lic. Luis Antonio ROMAHN DIEZ**; identificándose como "**LAS PARTES**" cuando los que en este convenio intervienen actúen en conjunto.

**ANTECEDENTES**

1.- "**PARQUES DE MÉXICO**" en conjunto con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, ARGENTINA, realizarán del 06 al 09 de octubre del 2019, en la ciudad de Salta, Argentina, el 1<sup>er</sup> **CONGRESO INTERNACIONAL DE PARQUES URBANOS DE SUDAMÉRICA**.

2.-A través de este Convenio entre "**LA UNIVERSIDAD**" y "**PARQUES DE MÉXICO**" pretende establecer un vínculo de participación y promoción con el fin de ofrecerle a los miembros activos de "**LA UNIVERSIDAD**", la posibilidad de acceder a precios preferenciales y descuentos, con el fin de promover la asistencia y participación al evento antes mencionado.

**DECLARACIONES**

1.- "**PARQUES DE MÉXICO**" DECLARA:

1.1.-Ser una sociedad mexicana debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de **ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES DE MÉXICO SC**, lo cual acredita con su escritura constitutiva número 1749 de fecha 4 de octubre de 2016 otorgada ante la fe del señor Licenciado Manuel Emilio García Ferrón, Notario Público No. 89 de Motul estado de Yucatán y con registro de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio No. 10079

1.2.- Que cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes EPP131004CL2.

1.3.- Que acredita la personalidad con la escritura pública descrita en el ítem 1.1. del presente convenio, representación la cual no le ha sido modificada, ni revocada en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio.

1.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio ubicado Calle 18B 2 No. 271, Colonia Altabrisa, CP 97130, Mérida, Yucatán.

## 2.- La "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

2.1.- Que es una institución de derecho público, autónoma y autárquica, que tiene por fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas de la región y del país.

2.2.- Que en su carácter de ente estatal colabora con la identificación y solución de los problemas nacionales y regionales, de acuerdo con las normas específicas que regulan sus funciones, expone fundadamente sus conclusiones, presta asesoramiento técnico y participa en actividades comunes con instituciones estatales y privadas mediante convenios de cooperación.

2.3.- Que dispone de la Facultad de Ciencias Naturales como Unidad Académica y cuyos recursos se pondrán a disposición de las actividades necesarias para alcanzar los fines que persigue el presente Convenio.

2.4.- Que el Sr. Rector CPN. Víctor Hugo Claros es su representante, designado mediante Resolución Rectoral N° 0642-2019, que aprueba el Acta de Proclamación de Candidatos electos. Que por Resolución CS N° 093/2008, Expediente N° 2.508/2002, delega en el Sr. Rector la aprobación de proyectos de Convenios, Protocolos y demás documentos de vinculación entre la "LA UNIVERSIDAD" e instituciones públicas o privadas del país y del extranjero, siempre que cuente con despacho unánime de la Comisión de Interpretación y Reglamento del citado Cuerpo.

2.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio Avda. Bolivia N° 5150, Salta, Argentina.

## 3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1- Que, es su voluntad suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO, a fin de establecer las bases de colaboración para contribuir en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

3.2- Que se reconocen mutuamente, como personas jurídicas que actúan como Representantes Legales y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los siguientes términos:

## ACUERDOS

### PRIMERO.- OBJETO:

El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene como objeto establecer, entre "LAS PARTES", actividades conjuntas de colaboración para la promoción del 1<sup>er</sup> Congreso Internacional de Parques Urbanos de Sudamérica, que tendrá lugar en la Ciudad de Salta del 6 al 9 de Octubre de 2019.

## SEGUNDO.- RESPONSABLES:

Para el debido cumplimiento y seguimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" designan a sus representantes, quienes obrarán como enlaces institucionales, a saber:

"**PARQUES DE MÉXICO**" designa a Cristina R. DE LEÓN en su calidad de Directora de Contenido y Educación del 1<sup>er</sup> Congreso Internacional de Parques Urbanos de Sudamérica.

"**LA UNIVERSIDAD**" designa al Dr. Julio Rubén NASSER, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales.

"**LAS PARTES**", podrán cambiar en todo momento a sus enlaces institucionales, de acuerdo con sus intereses, notificando por escrito a la contraparte sobre dicha modificación.

## TERCERO.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

Las funciones y obligaciones de los responsables de dar seguimiento al presente Convenio; serán las siguientes:

- Coordinar la promoción y divulgación del 1<sup>er</sup> Congreso Internacional de Parques Urbanos de Sudamérica entre los miembros de su respectiva asociación o institución.
- Proporcionar toda la información necesaria relacionada con los miembros de su respectiva asociación o institución con la intención de poder fomentar la difusión y promoción del evento.
- Mantener comunicación constante, a efecto de evaluar de manera interna las acciones realizadas y verificar que se estén cumpliendo las metas establecidas en el presente convenio

## CUARTO.- RESPONSABILIDADES:

"**PARQUES DE MÉXICO**" se compromete a ofrecerle a "**LA UNIVERSIDAD**" mediante un código de promoción, un descuento del **25% sobre inscripción individual sobre los precios publicados**, para que todos sus miembros puedan asistir, bajo un precio preferencial, al 1<sup>er</sup> Congreso Sudamericano de Parques Urbanos. Los miembros de "**LA UNIVERSIDAD**" tendrán que acreditar su membresía para hacer válido el descuento.

Se compromete a ofrecerle a "**LA UNIVERSIDAD**" mediante gestiones con nuestro equipo de inscripciones, un descuento del **35% sobre inscripción grupal sobre los precios publicados**. Los grupos deberán ser a partir de 10 personas. "**LA UNIVERSIDAD**" deberá enviar la lista y comprobantes de pago al correo: [inscripciones@congresoparques.com](mailto:inscripciones@congresoparques.com).

Para la promoción del 1<sup>er</sup> Congreso Internacional de Parques Urbanos de Sudamérica, pone a disposición el siguiente paquete de comunicación:

<https://www.dropbox.com/sh/93vb6ve6anxcln6/AACAZefZ3bZ9p85QogF9n0zZa?dl=0>

**"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a apoyar a **"PARQUES DE MÉXICO"** promocionando la asistencia de sus miembros al 1<sup>er</sup> Congreso Internacional de Parques Urbanos de Sudamérica. Este apoyo se deberá ver reflejado en y a través de:

1. Redes sociales: 9 menciones.
2. Boletines electrónicos: 3 menciones.
3. Página web: 1 artículo/afiche que haga mención al presente convenio.
4. Eventos que, a su consideración, promuevan la participación de la comunidad vinculada con las temáticas que se abordarán en el congreso.
5. Cartas de invitación a personalidades destacadas en el ámbito cultural, científico-técnico y político.

Se compromete a realizar cualquier otro esfuerzo adicional, con el fin de lograr el mayor número posible de asistentes al 1<sup>er</sup> Congreso Internacional de Parques Urbanos de Sudamérica.

#### QUINTO.- CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de **"LAS PARTES"** signatarias.
2. **"LAS PARTES"** quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

#### SEXTO.- DURACIÓN:

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado a solicitud de **"LAS PARTES"**, manifestando la voluntad de continuidad de su vigencia de manera fehaciente.

#### SÉPTIMO.- FUEROS:

**"LAS PARTES"** se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del Congreso.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



CPN. VÍCTOR HUGO CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta



LIC. LUIS ANTONIO ROMAÑN DIEZ  
Presidente  
Espacios Públicos y Parques de México